Resolución VAS-10-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Vicerrectoría de Acción Social. San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del veinticuatro del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Procede esta Vicerrectoría de Acción Social a motivar el acto, la formalización del Reglamento de las Iniciativas Estudiantiles de Acción Social que se encuentra instaurada desde el año 2010 en la misma Vicerrectoría. Lo anterior dada la conveniencia y oportunidad institucional.

CONSIDERANDO

- Que la Vicerrectoría de Acción Social es una instancia de la Universidad de Costa Rica a la que le corresponde organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades que se generan con grupos y poblaciones del país y de la región.
- Que dentro de los objetivos estratégicos de la Vicerrectoría de Acción Social se encuentran fortalecer actividades, proyectos y programas de acción social, de manera que sean accesibles, oportunos, pertinentes y de calidad, con un enfoque multi-, inter-, trans-disciplinario para generar mayor impacto y realimentar permanentemente la labor que desarrolla la Universidad de Costa Rica con la sociedad; las Iniciativas Estudiantiles pretenden contribuir a la construcción de una nueva organización y visión de la acción social, de manera que, sea académicamente pertinente y socialmente relevante, incluyendo diversos actores universitarios y extrauniversitarios.
- Que el Estatuto Orgánico (Decretado en el mes de marzo del 1974, por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política, y los acuerdos de las Asambleas Universitarias celebradas los días 5 de junio de 1971, 23 de junio de 1972, 11 de agosto de 1972, 27 de noviembre de 1972, 29 de noviembre de 1972 y 6 de diciembre de 1972), esta Vicerrectoría se encuentra amparada en el siguiente articulado: " ... ARTÍCULO 49.- Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: ... ch) Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor. ... d) Analizar periódicamente el resultado de las gestiones de las dependencias a su cargo y proponer al Consejo Universitario las modificaciones que estime pertinentes al Estatuto y a los reglamentos. ... g) Servir de enlace entre las autoridades y dependencias a su cargo y la administración central....".
- Aunado a lo estipulado en el ARTÍCULO 52- .j)_Facilitar, tanto a estudiantes como a profesores, la oportunidad de participar en las actividades de acción social y Política Universitaria 2016 - 2020 que la Universidad de Costa Rica apoyará y estimulará las iniciativas de investigación y acción social provenientes de la población estudiantil de grado y posgrado así como la realización del trabajo final de graduación mediante la creación y fortalecimiento de fondos concursables del presupuesto universitario distribuidos según áreas académicas y sedes de la Universidad

- Que las Iniciativas Estudiantiles nacen ante la petición de la comunidad estudiantil de ampliar los espacios destinados a apoyar sus inquietudes, propuestas y aportes en el campo de la Acción Social. Dichas iniciativas son formuladas, gestionadas y ejecutadas por las y los estudiantes.

- La estructura organizativa de las Iniciativas Estudiantiles está conformada de la siguiente manera: una persona coordinadora, asesores y asesoras de la gestión de proyectos y la Secretaría de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social.

RESULTANDO

REGLAMENTO GENERAL DE LAS INICIATIVAS ESTUDIANTILES DE ACCIÓN SOCIAL

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. Las Iniciativas Estudiantiles de Acción Social son una forma de gestión de la Vicerrectoría de Acción Social, que, por medio de procesos pedagógicos pretenden apoyar la formación profesional de las y los estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Además, constituye un respaldo a los proyectos de la comunidad estudiantil que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en las comunidades.
2. La Vicerrectoría de Acción Social apoyará con sus recursos existentes en la formulación, gestión y desarrollo de los procesos requeridos dentro de los proyectos que desarrollan las Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, en adelante LAS INICIATIVAS.
3. Que los recursos destinados a los proyectos desde su formulación tengan a las INICIATIVAS como fin único.
4. LAS INICIATIVAS rendirán cuenta sobre los recursos financieros -ante el/la Vicerrector (a) de Acción Social, quien utilizará la información para diversas necesidades- por ello, deberá implementar los controles necesarios, vigilar las asignaciones pertinentes y coordinar con la Sección Administrativa de la Vicerrectoría de Acción Social, el registro presupuestario de dichos recursos provenientes de diversas fuentes, serán incorporados en el presupuesto ordinario de la Vicerrectoría de Acción Social

II. DEL PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

Dentro del Perfil de las personas estudiantes se encuentra:

a. Ser una persona comprometida con la ética, el respeto a los Derechos Humanos y la solidaridad.
b. Ser estudiante regular de cualquier carrera de la Universidad de Costa Rica.

Tel: 2511-1211 Fax: (506) 2225-6950 www.accionsocial.ucr.ac.cr accion.social@ucr.ac.cr

c. No contar con un vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica u otras instituciones del Estado, dado que LAS INICIATIVAS son dirigidas a estudiantes, y no a administrativos o docentes, bajo el éste supuesto se perdería el objetivo de las mismas, si el/la docente desea presentar un proyecto de acción social deberá buscar los espacios pertinentes.
d. Estar dispuestos/as a trabajar en las actividades propias del proyecto en el que participa.
e. Mostrar disposición para la construcción de procesos participativos con la población, incentivar la divulgación de las actividades y socializar los resultados del proyecto.
f. Tener la disposición de aportar al crecimiento y la continuidad de este espacio y en busca del enriquecimiento de la Acción Social promovida por la Universidad de Costa Rica
g. Ser una/un estudiante atenta/o a las disposiciones administrativas en términos de los plazos establecidos, las fechas y los procedimientos, para el óptimo desarrollo de los proyectos.
h. El o la estudiante esté comprometido a participar y/o proponer espacios de formación que brindan las Iniciativas Estudiantiles.

III. DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que participen en la gestión de LAS INICIATIVAS deberán tener el siguiente perfil:

a. Propuestas individuales o colectivas, nuevas o que se encuentren en ejecución.
b. Pueden provenir de una iniciativa de vinculación social o comunitaria, de trabajos académicos de un curso, trabajos finales de graduación, Trabajos Comunales Universitarios finalizados o proyectos estudiantiles.
c. Responder a los ejes temáticos priorizados por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica.
d. Contar con vinculación en la población con la cual plantea trabajar.
e. Los recursos humanos y económicos contemplados en las propuestas responden a los objetivos, las metodologías y el cronograma planteado.
f. Deben mantener una clara autonomía de posiciones políticas, electorales y del trabajo de agrupaciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s).
g. El plazo para la ejecución de un proyecto de LAS INICIATIVAS es de un año; sin embargo, el tiempo que tome el desarrollo de los procesos con la comunidad o grupo de personas depende de cada proyecto. De ahí la importancia del acompañamiento que reciben los proyectos para facilitar la continuidad de las acciones construidas en manos de las comunidades.

2. Dentro de las condiciones de LAS INICIATIVAS se encuentran:

a. No se destinarán fondos para financiar salarios, horas estudiante u horas asistente o asistentes de posgrado.
b. Si el proyecto cuenta con vínculos y otras fuentes de recursos con cualquier organización o instancia, tanto pública como privada, deberá informar a la Vicerrectoría de Acción Social.
c. La participación en los proyectos de LAS INICIATIVAS no son equivalentes al Trabajo Comunal Universitario (TCU); la participación de las y los estudiantes de los equipos de coordinación de los proyectos no será reconocida como horas de TCU.

Tel: 2511-1211 Fax: (506) 2225-6950 www.accionsocial.ucr.ac.cr accion.social@ucr.ac.cr

d. En el caso de que una propuesta sea presentada por estudiantes que formaron parte de LAS INICIATIVAS en el año anterior, se tomará en consideración los objetivos planteados en la nueva propuesta que será valorado según los criterios del equipo de Iniciativas.

3. La convocatoria de proyectos se realizará cada año, durante el segundo semestre utilizando diversas estrategias y medios de información acorde a las metodologías y criterios establecidos por LAS INICIATIVAS. Para participar en dicha convocatoria, la comunidad estudiantil debe realizar lo siguiente:

a. Completar y entregar la boleta de inscripción en forma electrónica al correo: iniciativasestudiantiles.vas@ucr.ac.cr.
b. Asistir al taller de diseño de proyectos, cuyas especificaciones se publicarán en el portal de acción social de la Vicerrectoría de Acción Social.
c. Exponer la propuesta en forma oral ante personas expertas en proyectos de acción social.
d. Entregar en digital el proyecto formulado, siguiendo la guía para la elaboración de la propuesta.

4. Para el proceso de selección de los proyectos se contempla:

a. Una Comisión integrada por al menos una persona de las siguientes representaciones: estudiante que haya desarrollado un proyecto de Iniciativas Estudiantiles, Asesores (as) de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica y el Equipo de LAS INICIATIVAS, que conforman un equipo de reconocida experiencia en proyectos de Acción Social, con los criterios pertinentes para evaluar las propuestas recibidas, siguiendo criterios previamente definidos, será la persona coordinadora de LAS INICIATIVAS la encargada de convocar e integrar ésta comisión.
b. En la evaluación de las propuestas se considerarán los criterios construidos por el equipo de Iniciativas Estudiantiles a largo de la experiencia en esta área y los establecidos por la Vicerrectoría de Acción Social para ese periodo.
c. La Coordinación de LAS INICIATIVAS comunicará por medio de un oficio remitido por medios electrónicos, dirigido a la persona o grupo proponente si el proyecto fue o no aprobado para su ejecución.

5. Los proyectos aprobados se enmarcan dentro de las disposiciones de la Vicerrectoría de Acción Social y de la Universidad de Costa Rica para su ejecución. Por tanto, suscriben los siguientes compromisos:

a. Con las comunidades y grupos de personas: desarrollar los proyectos con transparencia, responsabilidad y ética; dando un lugar central en el proyecto a la escucha de las necesidades; al ser flexibles al cambio y la construcción crítica y reflexiva de procesos participativos.
b. Con LAS INICIATIVAS: aportar al crecimiento y la continuidad del espacio de Iniciativas; en la búsqueda del enriquecimiento de la Acción Social promovida por la Universidad de Costa Rica; al colaborar con las disposiciones administrativas atendiendo los plazos establecidos, las fechas y los procedimientos, para el óptimo desarrollo de los proyectos; al

Tel: 2511-1211 Fax: (506) 2225-6950 www.accionsocial.ucr.ac.cr accion.social@ucr.ac.cr

formar parte del proceso pedagógicos mediante la participación en talleres, encuentros, foros, campamentos y demás actividades con finalidad lúdica y académica.

c. Con la Universidad de Costa Rica: atendiendo las disposiciones éticas y reglamentarias de la Universidad de Costa Rica; al hacer un uso óptimo de los recursos económicos y materiales; con la divulgación de los resultados por medio de la presentación de un informe final al año, producto de sistematización de la experiencia y la participación en las actividades de presentación de resultados y divulgación de LAS INICIATIVAS.

6. Para dar inicio a las labores de cada proyecto las y los estudiantes deben:

a. Asistir al taller de inducción, donde se construirán aprendizajes sobre la gestión de los recursos y el trabajo con comunidades.
b. Se debe designar a un coordinador o coordinadora, quien será el vínculo directo con el Equipo de LAS INICIATIVAS.
c. Cada vez que se incorpore o retire del proyecto un o una estudiante debe comunicarse la situación formalmente, vía carta firmada o correo electrónico.
d. Regirse bajo las disposiciones de gestión establecidas por la Vicerrectoría de Acción Social, para ello deben acatarse los procesos administrativos para la solicitud de recursos, los plazos establecidos, las fechas y los procedimientos.
e. Comprometerse en articular visitas de campo con el equipo de las Las INICIATIVAS.
f. Los y las estudiantes se comprometen a participar en las siguientes actividades: "Lúdica de Reflexión y Evaluación del Proceso" a mitad de año, "Encuentro Iniciativas Estudiantiles de Acción Social: Logros y Aprendizajes", que se realiza al finalizar cada año y la actividad evaluativa de cierre en la cual se realiza un balance de los aprendizajes, limitaciones y resultados de cada proceso.

7. Del cese del proyecto, se procederá al cierre o discontinuidad de un proyecto por los siguientes motivos:

a. Si el fin último del proyecto responde a actividades de voluntariado. El cobro de entradas a actividades realizadas en el marco del proyecto y con presupuesto de la universidad.
b. El/La estudiante lucre de alguna forma en la comunidad donde se desarrolla el proyecto o actividad específica del mismo.
c. Cuando los objetivos y/o actividades del proyecto contraviene los lineamientos de la Vicerrectoría de Acción Social y el quehacer de la misma.
d. El incumplimiento de los plazos y compromisos establecidos con la Coordinación de Iniciativas Estudiantiles.
e. El/La estudiante hace uso indebido de los recursos financieros asignados
f. Al presentarse conflictos con miembros de la comunidad.
g. Cuando se compruebe que se están realizando actividades que contravengan las disposiciones de este reglamento y la normativa universitaria que corresponda.

Tel: 2511-1211 Fax: (506) 2225-6950 www.accionsocial.ucr.ac.cr accion.social@ucr.ac.cr

POR TANTO, SE RESUELVE

Se resuelve continuar apoyando la gestión y aprobación del reglamento de las Iniciativas Estudiantiles de Acción Social de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, como una forma de gestión de la Acción Social desde un espacio de construcción y desarrollo de ideas propias de los y las estudiantes, que se regirá según los Resultados supra mencionados.

Rige a partir de la fecha de la firma de esta Resolución.

M.L. Marjorie Jiménez Castro
Vicerrectora de Acción Social

VICERRECTORIA ACCION SOCIAL

NOTIFIQUESE.

- A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO y SEDES REGIONALES
- Rectoría
- Vicerrectoría de Acción Social

Tel: 2511-1211 Fax: (506) 2225-6950 www.accionsocial.ucr.ac.cr accion.social@ucr.ac.cr